INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Paz de Ariporo, 10 de abril de 2023

Señores
AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.
Atn: **CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO**
Carrera 10 Nº 11-28
Paz de Ariporo - Casanare

Publicación Vía SECOP II 10 de abril de 2023

Ref.: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Invitación Pública 152-002-2023

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo INPEC, aceptó su oferta presentada el día treinta (30) de marzo de 2023, en la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº 152-002-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta Comunicación de Aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación Nº 152-002-2023 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

Nº DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	**001-2023**
CONTRATISTA	**AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.**
	NIT: 900.545.718-3
	RL: CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO
	CC: 7.219.893 expedida en Duitama - Boyacá
	Carrera 10 Nº 11-28
	autoserviciotramilenio@hotmail.com
	Teléfono: 3105751110 - 6373258
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"
ALCANCE DE OBJETO	**a)** Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo. **b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. **c)** Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y use, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista **d)** Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o

	etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normativa vigente". **e)** Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento. **f)** Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas. **g)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **h)** Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL. **i)** Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
ELEMENTO CONTRATOS	Se procede a la verificación y evaluación de la propuesta presentada con el menor precio en la invitación pública Nº 152-002-2023, cuyo objeto "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO". Con cargo al certificado de disponibilidad: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP Nº 423 de fecha 30 de enero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE.** **OFERENTE SELECCIONADO:** Revisada la plataforma de SECOP II se seleccionó la oferta de menor valor para su revisión presentada por **AUTOSERVICIO TRAMILENIO S.A.S.** NIT: 900.545.718-3, representada por el señor CARLOS ARTURO RIVERA CAMACHO identificado con cedula de ciudadanía número 7.219.893 expedida en Duitama – Boyacá. **TABLA 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEM	PRODUCTO REQUERIDO	PROPIEDADES	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Vitamina E, B6, B5, minerales como hierro, selenio, magnesio y cobre (marca reconocida) Peso neto: 200 ml	Avena liquida	indeterminada	$2.800
2	Peso neto: 250 gr	Avena en hojuelas (marca reconocida)	indeterminada	$2.500
3	Dulce de leche procesado empaque individual sellado contenido neto *50 Gramos	Arequipe	indeterminada	$2.750
4	Producto enlatado elaborado a partir de atún en forma de filetes, cocida y envasada en aceite vegetal, envasados en recipientes cerrados sometidas a un proceso de esterilización comercial que le confiere larga vida útil, a temperatura ambiente herméticamente (marca reconocida) Peso neto: 170 gr	Atún	indeterminada	$7.400
5	Peso neto: 18 gr. presentación en caja por 20 unidades	Aromática presentación caja por 20 unidades, varios sabores hierbabuena, cidron, apio, toronjil. (Marca reconocida).	indeterminada	$4.200
6	Albóndigas	Producto obtenido de la carne de res, con adición de salsa de tomate como liquido de gobierno, envasadas herméticamente en envase de hojalata y esterilizado mediante el	indeterminada	$6.200

			empleo exclusivo de calor, lata * 162 gramos		
	7	Bolsa de Azúcar	Refinada granulada, color blanco (marca reconocida) Peso neto: 500 gr	indeterminada	$3.850
	8	Bocadillo veleño	Dulce elaborado a partir de las guayabas maduras y panela o azúcar (marca reconocida) Caja por 36 Unidades; envoltura en hoja de bijao peso aproximado 40 gr. Unidad	indeterminada	$17.400
	9	Chupeta rellena	Chupeta rellena con chicle sabor a fresa (marca reconocida) Peso Neto: 48 grs (0,48 kg) (Net WT 16,9 oz). Paq. 24 Unidades	indeterminada	$9.450
	10	Bebida láctea	Alimento lácteo fermentado entero, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa con hojuelas azucaradas y demás cereales (marca reconocida) Peso neto: Con cereales, con bolitas de chocolate, con hojuelas de maíz azucaradas, con arroz tostado cubierto con chocolate y con cereal de maíz, trigo y avena con sabores a frutas de 170 gr	indeterminada	$4.600
	11	Brownie relleno de arequipe	Elaborado con azúcar; huevo, harina de trigo, aceite vegetal, agua, cocoa, glucosa, leche en polvo descremada, almidón de maíz, edulcorante, emulsificantes, poligliceridos de ácidos grasos. Empaque	indeterminada	$3.900

			individual contenido neto 65 gramos		
		12	Café Natural molido	Semillas tostadas y molidas de la planta del café, vitamina E, vitamina B6 sodio (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	indeterminada	$3.400
		13	Café instantáneo	producto que pasa por un proceso de deshidratación del extracto de café, que permite la practicidad de preparar la bebida al instante presentación granulado en sobre, rendimiento 1 taza (marca reconocida) Peso neto: 1.5 gr	indeterminada	$400
		14	Capuccino	Capuchino vainilla base espumante, jarabe de glucosa, grasa vegetal hidrogenada, leche descremada en polvo, proteína concentrada de suero, hidrogeno fosfato dipotásico, crema no láctea, colorantes artificiales, betacaroteno y dióxido de titanio, estearoil, lactilato de sodio, lecitina de soya y sabor artificial, azucar, café soluble, sabor artificial y antipactante (dióxido de silicio amorfo) contiene leche y soya, sobre sachet *18 gramos	indeterminada	$1.400
		15	Chocolisto	Leche entera en polvo, agua, endulzante, azúcar y glucosa, conservantes, sorbate de potasio, sabor a chocolate y cocoa, sachet *200 gramos.	indeterminada	$9.800
		16	Chetos	Contiene harina de maíz con sabor a queso (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	indeterminada	$2.500

	17	snack tipo cheese	Cereal de maíz, oleína de palma, saborizante artificial a queso, grasa buritica, amarillo numero 5 o tartrazina. Peso neto 45 gr	indeterminada	$2.500
	18	Chocolatina	Tableta pequeña, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 11 gr	indeterminada	$750
	19	Chocolatina con maní	Tableta de chocolate con mani, semillas del cacao (marca reconocida) Peso neto: 100 gr	indeterminada	$5.800
	20	Cola granulada: Tiene hierro, calcio, fósforo, con sabor a vainilla, tradicional, fresa (marca reconocida)	Peso neto: Caja por sobre, 30 gr	indeterminada	$1.600
	21	Ponqué cubierto de chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 70 gr	indeterminada	$2.900
	22	pasabocas crocantes, tortillas de maíz con sabor artificial de limón (marca reconocida)	Peso neto: 27 gr	indeterminada	$1.800
	23	Mezcla de papa, plátano, chicharrón sabor a BBQ y Natural (marca reconocida)	Unidades, c/u 45 grs	indeterminada	$3.400
	24	Pasaboca de maíz con sabor arterial a queso (marca reconocida)	Peso Neto: 38 gr	indeterminada	$2.950
	25	Frijoles en lata *380 gramos	Frijol antioqueño con tocino, envasado en recipiente de hojalata abre fácil *380 gramos, alimento que contiene frijol, agua, tocino, salsa de tomate espesante (almidón modificado) sal, especias (cebolla en polvo, ajo en polvo) caldo de gallina	indeterminada	$6.800
	26	Galleta salada tipo soda (marca reconocida)	Paquete * 9 unidades Contenido neto 250 grs	indeterminada	$5.600

	27	Galletas rellenas con sabor a vainilla, chocolate, fresa limón (marca reconocida)	Peso Neto: 415 grs. (14,6 oz) Paq * 12 Unidades, c/u 34,6 grs	indeterminada	$9.700
	28	Galleta con trocitos sabor a chocolate, harina fortificada, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico, , azúcar, grasa vegetal de palma, cocoa, leche, suero de leche	Peso neto; empaque individual *35 gramos	indeterminada	$1.500
	29	Galleta wafer rellena con cremas de sabores (marca reconocida)	Peso neto: 490 gr Caja * 18 Unidades	indeterminada	$10.800
	30	Granola - Bolsa de cereal compuesta por avena, coco rallado, ajonjolí, uvas pasas y maní dulce. (marca reconocida)	Peso neto: empaque individual 100 gr	indeterminada	$2.800
	31	Galleta tipo wafer, rellenas con crema sabor a coco y arequipe unidad	Contenido neto 32 grs	indeterminada	$1.800
	32	Ponqué	Ponqué con mermelada crema y cobertura con sabor a chocolate (marca reconocida)Peso neto: 45 gr	indeterminada	$1.900
	33	Gelatina	Alimento obtenido a partir de proteína que se extrae de fuentes animales, se obtiene a partir de mezclar la gelatina con agua, sabores, colores, azúcar y nutrientes como zinc, ácido fólico, vitamina B12 y vitamina C, vaso por 108 Ml, sabores surtidos	indeterminada	$3.100
	34	Galleta Wafer con sabores surtidos recubiertas con sabor a chocolate dulce y galleta Wafer con sabor	Peso neto: 22 gramos	indeterminada	$1.200

		artificial a vainilla (marca reconocida)			
	35	Galleta cubierta con sabor a chocolate, caramelo, arroz crujiente y maní. (marca reconocida)	Unidades c/u de 31 gr	indeterminada	$1.600
	36	Gomas	Azúcar, jarabe de glucosa, agua, gelatina, humectantes, sorbitol (E420), ácido cítrico, (acidulante) almidón modificado de maíz, ácidomálico (acidulante, saborizante artificial a mandarina, ácido fumarico) (acidulante) ácido ascórbico, colorante artificial, empaque de 80 gramos.	indeterminada	$2.800
	37	Helado casero	Helado de grasa vegetal de varios sabores, con relleno de leche condensada / sabor artificial, agua, leche condensada (16%) agua, leche entera, regulador de acidez (bicarbonato de sodio), azúcar, leche descremada en polvo, grasa vegetal, suero de leche en polvo, espesante (maltodextrina), acidulante (ácido cítrico), emulsificantes estabilizantes (mono y digliceridos, goma guar, goma de celulosa) sulfato de calcio, 38carragenina, polisorbato 80, sal, saborizantes artificiales,	indeterminada	$2.550

			colorantes naturales (anato, cúrcuma) endulcolorante artificial (sucralosa) cmc, colorantes naturales, peso unitario de 75 gramos		
		38	Kumis	Producto lácteo entero con dulce, elaborado de forma similar al yogurth, pero que tiene diferentes cultivos stretococuslatis y cremoris, empaque *200 ml.	indeterminada	$2.800
		39	Leche	UAT (UHT) Larga Vida, adicionada con vitaminas A y D3 (marca reconocida) Peso neto: 400 ml	indeterminada	$3.100
		40	Leche en polvo *200 gr	Alimento lácteo en polvo empacado en bolsa de foil de aluminio con calcio, zinc, vitaminas A, D y C. presentación sachet *200 gramos.	indeterminada	$9.400
		42	Leche condensada	Leche de vaca, se le ha extraído agua y agregado azúcar (marca reconocida)Peso neto: 50 gr	indeterminada	$2.350
		43	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida)	Maní: Con arándanos, mezcla de maní con sal (marca reconocida) Peso neto: 50 gr	indeterminada	$2.800
		44	Maní moto original; mani recubierto con harina de trigo	Paquete individual *48 gramos	indeterminada	$1.800
		45	Menta Sabor Natural (marca reconocida)	Peso Neto: 400 grs (0,400 kg) Net WT 14,1 oz. Paq. 100 Unidades	indeterminada	$8.200
		46	Ponqué sabor a coco, vainilla y chocolate (marca reconocida)	Peso Neto: 63 gr	indeterminada	$2.300
		47	Ponquesito: ponqué horneado, harina de trigo fortificada, azúcar, huevo, agua, mezcla	Paquete por 2 unidades contenido neto 50 gramos	indeterminada	$2.000

		de aceita y grasas vegetales (palma y soya), colorante, espesante, leche en polvo descremada.			
	48	Papas, aceite vegetal y mezcla para saborizada (sal, mezcla de ajo en polvo y cebolla en polvo, azúcar, glutamato mosodico)	Sabores surtidos empaque individual peso neto 39 Grs	indeterminada	$3.000
	49	Quesadillo	Lonja de queso rellena de bocadillo y/o arequipe, empacado al vacío, peso neto 70 gr	indeterminada	$1.800
	50	Dulce con leche en polvo, azúcar, popping candy sabor artificial a fresa, colorantes artificiales, crema no lactea	Peso neto sobre *8 gramos	indeterminada	$800
	51	Sal refinada (marca reconocida)	Peso Neto: 130 gr	indeterminada	$1.900
	52	Salchicha tipo Viena (marca reconocida)	Peso neto: 150 gr	indeterminada	$4.200
	53	Salchichón cervecero mixto (pollo, cerdo) (marca reconocida)	Peso neto: Barra 100 gr ahumado	indeterminada	$7.800
	54	Sardina	envasado en medio líquido de cobertura como salsa de tomate enlatado, con conservas de pescado (marca reconocida) Peso neto: 155 gr peso drenado: 101 g	indeterminada	$4.200
	55	Barra de caramelo y coco	Caramelo blando de leche y coco, azúcar, jarabe de glucosa, coco natural, agua, leche en polvo, aceite de palma, gelatina, soya, sal, colorante, empaque	indeterminada	$12.400

			individual, unidad peso neto 8 gramos		
	56	Salsa emulsionada fría elaborada principalmente a base de huevo entero y aceite vegetal batidos, sazona con sal, zumo de limón o vinagre x 90 gr. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	indeterminada	$1.200
	57	Salsa o pasta elaborada principalmente a partir de pulpa de tomates, aspecto líquido ligeramente consistente, color rojo. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	indeterminada	$1.750
	58	Salsa cóctel o salsa rosa es una salsa fría compuesta por una mezcla de mayonesa con kétchup y ocasionalmente algún ingrediente adicional para dar más sabor, como una pequeña cantidad de zumo de naranja. (marca reconocida)	Peso neto: 85 gr	indeterminada	$1.800
	59	Sopa instantánea de 65 gr a 80 gr	Harina de trigo, minerales y vitaminas (niacina, hierro reducido, mononitrado de tiamina, riboflavina, ácido fólico) aceite vegetal (canola, semilla de algodón, palma) sal, vegetales deshidratados (4% 600zanahoria, maíz, chicharos, ajo, cebolla, tallo de apio) malto dextrina (un tipo de azúcar) glutamato mono sódico, sabor a carne de res presentación 85 Gramos	indeterminada	$5.600
	60	Pasabocas caseros en cubitos de harina de	Peso neto: 30 gr	indeterminada	$1.600

	trigo freídos, en empaque individual con sabor artificial a pollo y limón. (marca reconocida)			
61	Pasabocas de maíz (picante - queso)	Pasabocas de maíz, aceite vegetal, y sabor artificial picante y queso, con gluten, trigo, huevos y sus productos derivados, leche y productos lácteos, peso neto 38 gramos	indeterminada	$1.600
62	Tocinetas	Tocineta *40 gramos como mínimo, elaborado a base de harina de trigo, aceite vegetal, sabor a tocineta idéntico al natural (aroma a carne de cerdo, aroma a humo, almidón, sal, glutama) (potenciador de sabor), proteína hidrolizada, almidón, sodio, freído, escurrido.	indeterminada	$3.000
63	Bebida láctea	Alimento lácteo fermentado, Semidescremado, con dulce, con pulpa de fruta, sabor a melocotón y fresa, que contengan Vitaminas A y C (marca reconocida) Peso neto: 200 gr	indeterminada	$2.000
TOTAL				**$246.300**

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Se solicita a los oferentes debe indicar las marcas de los productos, la cual deben ser reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

	NOTA 2: Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y las cantidades. NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados. NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial. NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. NOTA 1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitados, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de expendio de la CPMS de Paz de Ariporo. NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Nº 423 de fecha 30 de enero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-152 EPMSC PAZ ARIPORO, DEPENDENCIA 152EXP EXPENDIO - EPC PAZ ARIPORO POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS DE PAZ DE ARIPORO"
	El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)., incluido IVA. **La CPMS de PAZ DE ARIPORO**, efectuaran pagos al contratista de forma total o parcial de acuerdo a la previa presentación de la factura electrónica periódica correspondiente, a la cual debe anexar

FORMA DE PAGO	certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Dicha documentación debe estar previamente publicada en el aplicativo de SECOP II, como también en el aplicativo de Olimpia estar subida la factura por parte del proveedor del respectivo pago y aprobada por el supervisor del contrato, así mismo, la factura electrónica debe estar cargada en el aplicativo de SIIF –NACION para la realización del pago; no se podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de SECOP II y en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-NACION. Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago. Las facturas serán canceladas por la CPMS de PAZ de ARIPORO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del CUPO PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y la aceptación del supervisor del contrato, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras y Servicios, Retención en la Fuente ICA por compras y servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura electrónica, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del proceso contractual.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo – CPMSPDA del INPEC- con NIT 844000697-5 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMINETO DEL OBJETO:** Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. **PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA:** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS de PAZ de ARIPORO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a la CPMS de Paz de Ariporo. d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para la Cárcel de Paz de Ariporo por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).

	h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de Paz de Ariporo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si, el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la CPMS de Paz de Ariporo este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES INPEC	La CPMS de Paz de Ariporo se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

	f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de Expendio de la CPMS de Paz de Ariporo – INPEC; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
SITIO DE ENTREGA	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Paz de Ariporo en la Calle 10 Nº 6 – 69 Barrio Camilo Torres.
CUENTA BANCARIA	0700000100012701, Cuenta corriente Banco BBVA

Atentamente,

LEDIS ISABEL USCATEGUI PANTOJA
Directora Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Paz de Ariporo

ELABORO: Dragoneante Andrea Fernanda Villamil Tovar – Presupuesto CPMS –PDA
REVISO: PU: Silvia Milena Moreno Monroy – Jurídica CPMS –PDA
APROBADO: Ledis Isabel Uscategui Pantoja – Directora CPMS -PDA
FECHA DE ELABORACIÓN: 10/04/2023
UBICACIÓN: \\Comando-pc\correo planes\DIRECCION 2023\Año 2023\Contratos 2023\152-002-2023 Alimentos